

**OFICIO 014/2019/EMEC**

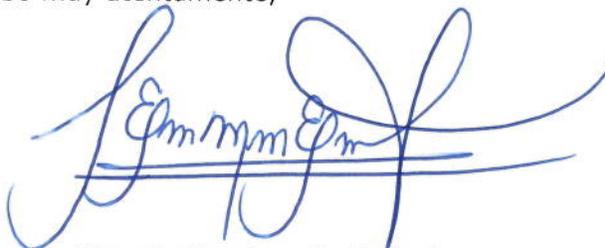
Guatemala, 10 de enero del año 2019.

**Artículo 10 numeral 17 Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.** Listados de empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el cual fueron precalificados.

**Artículo 10 numeral 18 Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.** El listado de obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado , indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, beneficiarios, empresa o entidad ejecutora, nombre del funcionario responsable de la obra, contenido y especificaciones del contrato correspondiente.

**En ese sentido esta Unidad informa que los numerales anteriormente citados no son aplicables al Consejo Nacional de Áreas Protegidas en virtud de no ejecutar obras.**

Sin otro particular me suscribo muy atentamente,



**Evelyn Magaly Escobar Castañeda**  
Encargada de la Unidad de Información Pública  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas